



DECRETO No. 0769

De fecha 09 JUN 2011

"Por el cual se reestructura el recorrido de las Rutas BAYUNCA - CARTAGENA - BAYUNCA; ARROYO DE PIEDRA - CARTAGENA - ARROYO DE PIEDRA; ARROYO GRANDE - CARTAGENA - ARROYO GRANDE adjudicadas a las Empresa de Transportes Renaciente y Media Luna."

El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por los Decretos 080 de 1987 y el 170 del 2001 y de las demás normas que los modifiquen:

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 080 de 15 de enero de 1987 expedido por el Presidente de la Republica, aun vigente, señala que corresponde a los Alcaldes el ejercicio de funciones relacionadas con el transporte público colectivo de radio acción de su jurisdicción.

Que el Artículo 34 del Decreto 170 del 2001, establece: *"La autoridad competente podrá en cualquier tiempo, cuando las necesidades de los usuarios lo exijan, reestructurar oficiosamente el servicio, el cual se sustentara con un estudio técnico en condiciones normales de demanda"*.

Que el crecimiento habitacional, poblacional de las comunidades, en especial del corregimiento de Pontezuela y las necesidades de las comunidades de la Europa, Arroyo Grande, Arroyo de las Canoas, Arroyo de Piedra, Bayunca relacionada con la prestación del servicio toda vez que cuentan con pocas frecuencias de despacho que se requieren sean ajustadas a las necesidades de estas poblaciones, teniendo en cuenta la antigüedad de los actos administrativos que fueron emitidos por el INTRA, haciéndose necesario reestructurar de oficio, la ruta de Bayunca hasta el corregimiento de Pontezuela, aumentando las frecuencias de despacho, con el mismo numero de vehículos, abarcando de esa forma un mayor numero de ciudadanos que utilicen el servicio. De hecho la población de Pontezuela en constantes consejos comunales ha solicitado el traslado de la Terminal de despacho de la ruta de Bayunca a un lote del corregimiento de Pontezuela, siendo este requerimiento liderado por la Junta Acción Comunal, el cual contaría con la seguridad y comodidad de los usuarios.

Que en ese orden de ideas, el organismo de tránsito a través de los funcionarios competentes llevo a cabo estudio técnico el cual hace parte integral del presente Decreto, donde se muestra la necesidad de un aumento en los rangos de despacho, se establece formalmente un recorrido y se determina la capacidad mínima para prestar el servicio por parte de las empresas Renaciente y Media Luna, sin que varíe la actual capacidad de las mismas.

Que se requiere de la reestructuración de oficio de dichas rutas, hasta que el Sistema Integrado de Transporte Masivo, asuma en su totalidad el servicio público colectivo en el Distrito de Cartagena.

Que mediante Resolución 936 del 3-VIII-1983, emanada por el INTRA se renovó la licencia por diez años a la Empresa Renaciente

Que mediante Resolución 2654 del 15-IX-1993, emanada por la Alcaldía Mayor de Cartagena renovó la licencia por diez años a la Empresa Renaciente

Que mediante Resolución No 0129, del 1 de marzo de 2000, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, otorgo habilitación indefinidamente a la Empresa Renaciente para operar y prestar servicio de transporte publico terrestre colectivo de pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que mediante Resolución 0141 del 11 de febrero de 1998 se renovó la licencia de funcionamiento a la empresa de transporte Media Luna SA por 10 años.



DECRETO No.

0769

De fecha

09 JUN 2011

"Por el cual se reestructura el recorrido de las Rutas BAYUNCA - CARTAGENA - BAYUNCA; ARROYO DE PIEDRA - CARTAGENA - ARROYO DE PIEDRA; ARROYO GRANDE - CARTAGENA - ARROYO GRANDE adjudicadas a las Empresa de Transportes Renaciente y Media Luna."

Pág. No. 2

Que mediante Resolución No 1414, del 16 de noviembre de 2000, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, otorgo habilitación a la empresa Media Luna para operar y prestar servicio de transporte publico terrestre colectivo de pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias

Que mediante Decreto Distrital No. 0334 de 15 de marzo de 2011, se estableció y adoptó el parque automotor de vehículos de transporte publico colectivo en la ciudad y con relaciona a la empresa de transporte Renaciente señala un total de 200 vehículos activos y referente a la empresa de transporte Media Luna indica un total de 26 vehículos activos, encontrándose en esta relación los vehículos activos que prestan el servicio en cada una de las empresas enunciadas, incluyendo las rutas que aquí se reestructuran de oficio.

Que con corte 10 de junio de 2011, tal como lo señala el Decreto Distrital No. 0334 de Marzo 15 de 2011, se reajustara las capacidades transportadoras, incluyendo las empresas enunciadas.

Que por lo anterior las capacidades globales actuales de los vehículos activos de las empresas se encuentran señaladas en el Decreto Distrital 0334 de marzo 15 de 2011 quedando derogados las disposiciones y decretos contrarios, de acuerdo con lo señalado en el artículo décimo sexto del Decreto Distrital 0334 de marzo 15 de 2011..

1. La Resolución 00984 del 7 de febrero de 1992 emanado del Intra (Instituto Nacional de Transporte y Transito) autorizo a la Empresa Media Luna el despacho de la ruta:
Ruta A: BAYUNCA - CARTAGENA - BAYUNCA.
2. La Resolución 00983 del 7 de febrero de 1992 emanado del Intra (Instituto Nacional de Transporte y Transito) autorizó a la Empresa Renaciente el despacho de las rutas:
Ruta A: BAYUNCA - CARTAGENA - BAYUNCA.
Ruta B: ARROYO DE PIEDRA - CARTAGENA - ARROYO DE PIEDRA
Ruta C: ARROYO GRANDE - CARTAGENA - ARROYO GRANDE.

Que las rutas a reestructurar en la actualidad son como se describen a continuación:

Ruta A: BAYUNCA - CARTAGENA - BAYUNCA.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO:

Que la Resolución inicialmente no asigno un recorrido, el mismo se ha venido prestado desde su origen con el siguiente trazado:

Terminal (despacho) Bayunca, Transversal 54, (pasando por: Pozón, Terminal de transportes y llegando a la Bomba del Amparo), toman la Avenida Pedro de Heredia, La India Catalina, Avenida Luis Carlos López, Calle 30, Avenida Pedro de Heredia, La Bomba el Amparo, Troncal del Occidente, Retorno de Santa Lucia, Transversal 54, (pasando: cerca de la Terminal de Transportes, Barrio el Pozón, Bicentenario),siguen desde el 0+000 hasta Bayunca hasta llegar a la Terminal (despacho) Bayunca.

Nivel de Servicio: ordinario o básico.

Recorrido (Km.): 56+000

Tipo de Vehículos: Buses.

En la actualidad posee una Capacidad Transportadora: 23 buses

Se despacha con una Distribución del parque automotor

Renaciente: 22 buses

Media luna: 01

Tiempo de Recorrido: 120 minutos.

Se presta con un Tiempo de servicio: 05: 00 a 22: 00 Horas

DECRETO No. 0769

De fecha 09 JUN 2011

"Por el cual se reestructura el recorrido de las Rutas BAYUNCA - CARTAGENA - BAYUNCA; ARROYO DE PIEDRA - CARTAGENA - ARROYO DE PIEDRA; ARROYO GRANDE - CARTAGENA - ARROYO GRANDE adjudicadas a las Empresas de Transportes Renaciente y Media Luna."

Pág. No. 3

Que mediante las Resoluciones 00983 del 7 de febrero de 1992, emanadas del INTRA (Instituto Nacional de Transporte y Transito) se autorizo a la Empresas Renaciente, el despacho de la ruta:

Ruta B: ARROYO DE PIEDRA - CARTAGENA - ARROYO DE PIEDRA.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO:

Que la Resolución inicialmente no asigno un recorrido, el mismo se ha venido prestado desde su origen con el siguiente recorrido:

Terminal (despacho) en Arroyo de Piedra, anillo vial a Cartagena hasta el punto denominado Y de Maraguaco, vía que comunica el anillo vial a Cartagena con la carretera de la Cordialidad, pasando por el corregimiento de Pontezuela, y corregimiento de Bayunca, siguen por Transversal 54, pasando por los barrios de Bicentenario, India Catalina y el Pozón, Terminal de Transportes, llagando a la Bomba del Amparo, sigue por Avenida Pedro de Heredia, La India, Avenida Luis Carlos López, Calle 30, Avenida Pedro de Heredia, Bomba el Amparo, Troncal del Occidente, Retorno de Santa Lucia, toman la Transversal 54, pasan cerca de: Terminal de Transportes, el Pozón, Bicentenario, vía principal de Bayunca (vía que comunica la carretera de la Cordialidad con el anillo vial a Cartagena), pasando por el Corregimiento de Pontezuela, hasta el punto denominado Y de Maraguaco, siguen por el anillo vial a Cartagena hasta el corregimiento de Arroyo de Piedra, Terminal (Despacho).

Nivel de Servicio: ordinario o básico.

Recorrido (Km.): 68+000

Tipo de Vehículos: Buses.

Se despacha con una Distribución del parque automotor

Renaciente: Por rotación esta ruta es servida con los vehículos de la ruta Bayunca.

Tiempo de Recorrido: 150 minutos.

Se presta con un Tiempo de servicio: 05: 00 a 22: 00 Horas.

Ruta C: ARROYO GRANDE - CARTAGENA - ARROYO GRANDE.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO:

Que la Resolución inicialmente no asigno un recorrido, el mismo se ha venido prestado desde su origen con el siguiente recorrido:

Terminal (despacho) en Arroyo Grande, toma el anillo vial a Cartagena hasta el punto denominado Y de Maraguaco (pasando por los Corregimientos de Arroyo de las Canoas y Arroyo de Piedra), toma la vía que comunica el anillo vial a Cartagena con la carretera de la Cordialidad, pasando por el corregimiento de Pontezuela, y corregimiento de Bayunca, siguen por Transversal 54, pasando por los barrios de Bicentenario, India Catalina y el Pozón, Terminal de Transportes, llegando a Bomba el Amparo, sigue por Avenida Pedro de Heredia, La India, Avenida Luis Carlos López, Calle 30, Avenida Pedro de Heredia, Bomba el Amparo, Troncal del Occidente, Retorno de Santa Lucia, toman la Transversal 54, pasan cerca de la Bomba Terpel, el Pozón, Bicentenario, Bayunca (toman la vía que comunica la carretera de la Cordialidad con el anillo vial a Cartagena), pasando por el Corregimiento de Pontezuela, hasta el punto denominado Y de Maraguaco, siguen por el anillo vial a Cartagena (pasa por Arroyo de Piedra, Arroyo de las Canoas) hasta el corregimiento de Arroyo de Grande, Terminal (Despacho).

Nivel de Servicio: ordinario o básico.

Recorrido (Km.): 83+000

Tipo de Vehículos: Buses.

Se despacha con una Distribución del parque automotor



DECRETO No. 0769

De fecha 09 JUN 2011

"Por el cual se reestructura el recorrido de las Rutas BAYUNCA - CARTAGENA - BAYUNCA; ARROYO DE PIEDRA - CARTAGENA - ARROYO DE PIEDRA; ARROYO GRANDE - CARTAGENA - ARROYO GRANDE adjudicadas a las Empresa de Transportes Renaciente y Media Luna."

Pág. No. 4

Renaciente: Por rotación esta ruta es servida con los vehículos de la ruta Bayunca.

Tiempo de Recorrido: 180 minutos.

Se presta con un Tiempo de servicio: 05: 00 a 22: 00 Horas.

Que tal como se enuncia en las consideraciones del presente decreto, la reestructuración tiene como objeto que las comunidades tengan un mejor servicio de transporte, determinándose que el recorrido de las 3 rutas que se anotan en líneas anteriores, tienen un tramo común a partir de Pontezuela-Bayunca hacia el centro de la ciudad, las cuales se servirían de acuerdo con la población de cada corregimiento, teniendo en cuenta la capacidad mínima que, en la actualidad, tienen las empresas de transporte Renaciente y Media Luna, aumentando la frecuencia de despacho y trazando un recorrido ajustado a las necesidades de la comunidad que será servida, así:

- Ruta No 1: Pontezuela - Bayunca - Amparo - Centro viceversa

Recorrido: Terminal (despacho ubicado donde se concierte con ETRANS y la comunidad y/o Junta de Acción Comunal, determinándose la bloquera como punto de referencia) en Pontezuela, sale por la calle de las Flores hasta la vía principal de Pontezuela (hacia Bayunca), hasta llegar a la intersección con la Carretera de la Cordialidad girando a la izquierda hasta antiguo turno (cerca Bomba Petromil), retornando con destino a Cartagena desde este punto hacia la Transversal 54, (pasando cerca de: Pozón, Terminal de transportes y llegando a la Bomba del Amparo), toman la Avenida Pedro de Heredia, La India Catalina, Avenida Luis Carlos López, Calle 30, Avenida Pedro de Heredia, Bomba el Amparo, Troncal del Occidente, Retorno de Santa Lucía, Transversal 54, (pasando cerca de la Terminal de Transportes, Pozón, Bicentenario), siguen desde el 0+000 hasta Bayunca, antiguo turno del ruta Bayunca (Bomba Petromil) regresando hasta la vía que comunica a Pontezuela y llega a la terminal de despacho (ubicado donde se concierte con ETRANS y la comunidad y/o Junta de Acción Comunal, determinándose la bloquera como punto de referencia) en pontezuela.

Distancia del Recorrido: 64+600

- No 2: Arroyo Grande - Arroyo de Piedra - Pontezuela - Bayunca - Amparo - Centro viceversa

Recorrido: Terminal en Arroyo Grande, vía a Cartagena (pasa por Arroyo de las Canoas, pasan por Arroyo de Piedra), siguen hasta la Y de Marahuaco, y continúan hacia Pontezuela siguen por la vía principal de Pontezuela (hacia Bayunca), hasta llegar a la intersección con la Carretera de la Cordialidad, hacia la Transversal 54, (pasando por Bicentenario, India Catalina, Pozón, Terminal de transportes, Bomba el Amparo). Toman la Avenida Pedro de Heredia, hasta La India Catalina, Avenida Luis Carlos López, Calle 30, Avenida Pedro de Heredia, Bomba el Amparo, Troncal del Occidente, Retorno de Santa Lucía, Transversal 54, (pasan cerca de la Terminal de Transportes, Barrio Pozón, Barrio India Catalina, Barrio Bicentenario), siguen desde el 0+000 hasta Bayunca, tomando la vía que comunica a Pontezuela hasta la Y de Maraguaco, sigue el anillo vial, pasa por Arroyo de Piedra, pasa por Arroyo de las Canoas, la Europa y finaliza en Arroyo Grande, Terminal (despacho).

Distancia del Recorrido: 83+600

No 3: Arroyo de Piedra - Pontezuela - Bayunca - Amparo - Centro viceversa

Recorrido: Terminal de despacho (Arroyo de Piedra) vía a Cartagena hasta la Y de Marahuaco, y continúan hacia Pontezuela siguen por la vía principal de Pontezuela (hacia Bayunca), hasta llegar a la intersección con la Carretera de la Cordialidad, hacia la Transversal 54, (pasando por Bicentenario, India Catalina, Pozón, Terminal de transportes, Bomba el Amparo). Toman la Avenida Pedro de Heredia, hasta La India Catalina, Avenida Luis Carlos López, Calle 30, Avenida Pedro de Heredia, Bomba el Amparo, Troncal del Occidente, Retorno de Santa Lucía, Transversal 54, (pasan cerca de la Terminal de



DECRETO No.

0769

De fecha

09 JUN 2011

"Por el cual se reestructura el recorrido de las Rutas BAYUNCA - CARTAGENA - BAYUNCA; ARROYO DE PIEDRA - CARTAGENA - ARROYO DE PIEDRA; ARROYO GRANDE - CARTAGENA - ARROYO GRANDE adjudicadas a las Empresa de Transportes Renaciente y Media Luna."

Pág. No. 5

Transportes, Barrio Pozón, Barrio India Catalina, Barrio Bicentenario), siguen desde el 0+000 hasta Bayunca, tomando la vía que comunica a Pontezuela hasta la Y de Maraguaco, sigue el anillo vial y finaliza en Arroyo de Piedra Terminal (despacho).

Nivel de Servicio: ordinario o básico.

Recorrido (Km.): 56+000

Tipo de Vehículos: Buses.

En la actualidad posee una Capacidad Transportadora: 23 buses

Se despacha con una Distribución del parque automotor

Renaciente: 22 buses

Media luna: 01 buses

Tiempo de Recorrido: 120 minutos.

Se presta con un Tiempo de servicio: 05:00 a 22:00 Horas.

Que en cumplimiento a lo regulado por la ley y según las consideraciones hechas en el presente acto este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reestructurar, de oficio, la ruta de Bayunca-Cartagena-Bayunca; Arroyo de Piedra-Cartagena-Arroyo de Piedra; Arroyo Grande -Cartagena- Arroyo Grande y establecer los Recorridos con las características del servicio, adjudicadas a la Empresa de Transportes Renaciente S.A. y Media Luna, como se expresa en la parte considerativa del presente Decreto, las cuales quedan con las siguientes características:

- Ruta No 1: Pontezuela - Bayunca - Amparo - Centro viceversa

Recorrido: Terminal (despacho ubicado donde se concierte con ETRANS y la comunidad y/o Junta de Acción Comunal, determinándose la bloquera como punto de referencia) en Pontezuela, sale por la calle de las Flores hasta la vía principal de Pontezuela (hacia Bayunca), hasta llegar a la intersección con la Carretera de la Cordialidad girando a la izquierda hasta antiguo turno (cerca Bomba Petromil), retomando con destino a Cartagena desde este punto hacia la Transversal 54, (pasando cerca de: Pozón, Terminal de transportes y llegando a la Bomba del Amparo), toman la Avenida Pedro de Heredia, La India Catalina, Avenida Luís Carlos López, Calle 30, Avenida Pedro de Heredia, Bomba el Amparo, Troncal del Occidente, Retorno de Santa Lucía, Transversal 54, (pasando cerca de la Terminal de Transportes, Pozón, Bicentenario) siguen desde el 0+000 hasta Bayunca, antiguo turno del ruta Bayunca (Bomba Petromil) regresando hasta la vía que comunica a Pontezuela y llega a la terminal de despacho (ubicado donde se concierte con ETRANS y la comunidad y/o Junta de Acción Comunal, determinándose la bloquera como punto de referencia) en pontezuela.

Distancia del Recorrido:

64+600

- No 2: Arroyo Grande - Arroyo de Piedra - Pontezuela - Bayunca - Amparo - Centro viceversa

Recorrido: Terminal en Arroyo Grande, vía a Cartagena (pasa por Arroyo de las Canoas, pasan por Arroyo de Piedra), siguen hasta la Y de Marahuaco, y continúan hacia Pontezuela siguen por la vía principal de Pontezuela (hacia Bayunca), hasta llegar a la intersección con la Carretera de la Cordialidad, hacia la Transversal 54, (pasando por Bicentenario, India Catalina, Pozón, Terminal de transportes, Bomba el Amparo). Toman la Avenida Pedro de Heredia, hasta La India Catalina, Avenida Luís Carlos López, Calle 30, Avenida Pedro de Heredia, Bomba el Amparo, Troncal del Occidente, Retorno de Santa Lucía, Transversal 54, (pasan cerca de la Terminal de Transportes, Barrio Pozón, Barrio India Catalina, Barrio Bicentenario), siguen desde el 0+000 hasta Bayunca, tomando la vía que comunica a Pontezuela hasta la Y de Maraguaco, sigue el anillo vial, pasa por Arroyo de Piedra, pasa



DECRETO No. 0769

De fecha 09 JUN 2011

"Por el cual se reestructura el recorrido de las Rutas BAYUNCA - CARTAGENA - BAYUNCA; ARROYO DE PIEDRA - CARTAGENA - ARROYO DE PIEDRA; ARROYO GRANDE - CARTAGENA - ARROYO GRANDE adjudicadas a las Empresa de Transportes Renaciente y Media Luna."

Pág. No. 6

por Arroyo de las Canoas, la Europa y finaliza en Arroyo Grande, Terminal (despacho).
Distancia del Recorrido: 83+600

No 3: Arroyo de Piedra - Pontezuela - Bayunca - Amparo - Centro viceversa

Recorrido: Terminal de despacho (Arroyo de Piedra) vía a Cartagena hasta la Y de Marahuaco, y continúan hacia Pontezuela siguen por la vía principal de Pontezuela (hacia Bayunca), hasta llegar a la intersección con la Carretera de la Cordialidad, hacia la Transversal 54, (pasando por Bicentenario, India Catalina, Pozón, Terminal de transportes, Bomba el Amparo). Toman la Avenida Pedro de Heredia, hasta La India Catalina, Avenida Luis Carlos López, Calle 30, Avenida Pedro de Heredia, Bomba el Amparo, Troncal del Occidente, Retorno de Santa Lucia, Transversal 54, (pasan cerca de la Terminal de Transportes, Barrio Pozón, Barrio India Catalina, Barrio Bicentenario), siguen desde el 0+000 hasta Bayunca, tomando la vía que comunica a Pontezuela hasta la Y de Maraguaco, sigue el anillo vial y finaliza en Arroyo de Piedra Terminal (despacho).

PARAGRAFO PRIMERO: La presentación de servicio público colectivo de las tres rutas enunciadas en el artículo primero se hará con plan de rodamiento desde las 05:00 a las 22:00 Horas.

PARAGRAFO SEGUNDO: El despacho de las rutas que corresponde **Arroyo Grande - Cartagena** será:

Tiempo de Recorrido: 170 minutos.
Frecuencia de Despacho: Cada Hora y media.
Despachos:

Rango de despachos 05:00 a 22:00 horas

Despacho: 05:00	06:30
08:00	10:00
11:30	13:00
14:30	16:00
18:00	19:00
20:30	

PARAGRAFO TERCERO: El despacho de las rutas que corresponde **Arroyo de Piedra - Cartagena** será:

Tiempo de Recorrido: 140 minutos.
Frecuencia de Despacho: Cada Hora y media.
Despachos:

Rango de despachos 05:00 a 22:00 horas

Despacho: 05:00	06:30
08:00	10:00
11:30	13:00
14:30	16:00
18:00	19:00
20:30	

PARÁGRAFO CUARTO: El despacho de la Ruta **Pontezuela - Bayunca - Cartagena** será:

Tiempo de Recorrido: 120 minutos.
Frecuencia de Despacho: Cada 7 minutos
Despachos:

Rango de despachos 05:00 a 22:00 horas

Se presta con un Tiempo de servicio: 05:00 a 22:00 Horas.

PARAGRAFO QUINTO: El nivel de servicio para la prestación de las tres rutas que se enuncias es: Ordinario o básico y el tipo de vehículos será: buses. Con una capacidad transportadora mínima de 23 vehículos sobre la cual se establece la capacidad máxima que

DECRETO No. 1769

De fecha 09 JUN 2011

"Por el cual se reestructura el recorrido de las Rutas BAYUNCA - CARTAGENA - BAYUNCA; ARROYO DE PIEDRA - CARTAGENA - ARROYO DE PIEDRA; ARROYO GRANDE - CARTAGENA - ARROYO GRANDE adjudicadas a las Empresa de Transportes Renaciente y Media Luna."

Pág. No. 7

será de 27 vehículos, distribuidos así y que se debe rotar en las 3 rutas enunciadas de acuerdo con las frecuencias aquí establecidas.:

Renaciente:	22 buses (Mínima)	26 (Máxima)
Media luna:	01 buses (Mínima)	01 (Máxima)

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Decreto al Representante Legal de la Empresa de Transportes Renaciente y Media Luna

ARTICULO TERCERO: Una vez comunicada y publicado el presente Decreto remítase copia a la Dirección del DATT, Comandancia del Cuerpo Especializado de Transito de la Policía Nacional, Policía de Carretera para lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento a lo aquí establecido acarreará las sanciones que para el caso contempla la ley 769 del 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 y el Decreto Nacional N° 3366 del 2003 y/o la que las llegaren a sustituirlos o modificarlos.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y su vigencia será hasta tanto Transcribe integre el sistema de transporte masivo a los corregimientos que aquí serán servidos por las empresas de transporte Renaciente y Media Luna, teniendo en cuenta el Decreto Distrital No. 0334 de Marzo 15 de 2011 y el que se generara a partir del 10 de junio de 2011.

09 JUN 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUDITH PINEDO FLOREZ
ALCALDESA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

APROBO:

[Signature]
ELIANA SERGE BOLAÑOS
DIRECTORA DATT

REVISO:

[Signature]
MARCELA CHEDRAUY ARAUJO
SUBDIRECTORA JURIDICA DATT

REVISO:

[Signature]
Mra. ERIKA MARTINEZ NAJERA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO: ORLANDO H. AREZA SANABRIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ESPECIALIZADO DATT